

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO DERIVADO DE ACUERDO MARCO (Lote nº 2)

EXPEDIENTE: CONTR 2026 45768

TÍTULO: CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (CONTR 2025 517046)

CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO POR PROCEDIMIENTO DERIVADO DE ACUERDO MARCO.

OBJETO: “SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES”, LOTE N.º 2 “SERVICIO DE CARTAS ORDINARIAS, URGENTES Y SERVICIOS DE PUBLICIDAD.”

DURACIÓN DEL CONTRATO: EL PLAZO DURACIÓN SERÁ DE 24 MESES CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES CON UN MÁXIMO DE DOS AÑOS.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN: OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS. (827,36 €) (IVA EXCLUIDO)

IMPORTE IVA: CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (175,85 €)

IMPORTE TOTAL: MIL TRECE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.013,21 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.674,72 €) (IVA EXCLUIDO)

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

POSICIÓN PRESUPUESTARIA : 1932010000G/45G/22201/00

ÓRGANO CONTRATANTE : CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

NIF: Q9150015G

DIRECCIÓN: AVENIDA AMERICO VESPUCIO N° 2, 41092

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

La codificación de las unidades del CAAC (triplea de codificación del DIR3) son las siguientes:

- Órgano Gestor: A0100- CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEA
- Unidad Tramitadora: A01004620- CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEA
- Oficina contable: A01004456 – INTERVENCION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PERFIL DEL CONTRATANTE: PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: PÁGINA WEB DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: WWW.JUNTADEANDALUCIA.ES

Visto el expediente de contratación del Centro Andaluz de Arte Contemporánea número : CONTR/2026/45768, CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (CONTR 2025 517046)

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 29 de septiembre de 2025, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía aprobó el expediente de contratación CONTR 2025 517046 para la celebración del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir el citado acuerdo marco.

SEGUNDO: Con fecha 12 de diciembre de 2025 se adjudicaron los servicios del Lote n.º 2 SERVICIO DE CARTAS ORDINARIAS, URGENTES Y SERVICIOS DE PUBLICIDAD (LOTE 2025 3266) del Acuerdo Marco de

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		05/03/2026 10:51:31	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwaMJyxP2R24cMLkLuUfqb7pp70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, firmándose el correspondiente documento de formalización en fecha 21 de enero de 2026, siendo su plazo de duración inicial de veinticuatro meses, que se inició el día 22 de enero de 2026 y que finalizará el próximo día 21 de enero de 2028.

El Acuerdo Marco podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y la contratista, antes de la finalización del mismo, a la que se preavisará con tres meses de antelación, otorgándose un plazo de diez días hábiles para prestar conformidad a la misma. El vencimiento del plazo sin haberse recibido respuesta de la contratista, legitima a la Administración para entender otorgado el consentimiento.

TERCERO: En virtud de lo señalado anteriormente, con fecha 19 de febrero de 2026 se emitió memoria justificativa del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios postales para la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales de 29 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Junta de Andalucía, redactado por apartado 6, del número 2 del artículo 1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, establece que el régimen de contratación de las agencias será el establecido para las Administraciones públicas en la legislación de contratos del sector Público.

SEGUNDO: El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

TERCERO. - El artículo 221.3 de la LCSP establece que “cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”.

CUARTO: Serán de aplicación el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo marco de referencia y que integran el presente contrato basado.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 19 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, los contratos basados se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente resolución de adjudicación. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la persona adjudicataria y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días. La notificación por medios electrónicos deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

SEXTO.- Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, el abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, se corresponderá con los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos. El pago del precio se realizará mediante pagos parciales, a razón de un pago cada mes. El precio del contrato basado se establece en términos de precios unitarios de los componentes de los servicios contratados, y será determinado por aplicación de las tarifas establecidas en el documento de formalización del Acuerdo Marco.

SEPTIMO: El artículo 61 de la LCSP dispone que la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		05/03/2026 10:51:31	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwaMJyxP2R24cMLkLuUfqb7pp70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contrato en su nombre, y en relación a este precepto, el artículo 10.j de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte contemporáneo aprobados por Decreto 68/2018 de 20 de marzo, dispone que corresponde a la Dirección, Ostentar la titularidad del órgano de contratación del centro.

De acuerdo con cuanto antecede, conforme a lo establecido en la cláusula 2 y Anexo I del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales suscrito por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.

RESUELVO

Adjudicar el contrato basado a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E con C.I.F. nº A83052407, por importe de ochocientos treinta y siete euros con treinta y seis céntimos. (827,36 €) mas la cantidad de ciento setenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (175,85 €) en concepto de iva, por lo que la cantidad total asciende a mil trece euros con veintiún céntimos (1.013,21 €)

LA DIRECCIÓN DEL CAAC
(Por Resolución de Suplencia del 24-10-2025)
Fdo. Manuel R. Reina Gómez
Jefe del Servicio de Administración

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		05/03/2026 10:51:31	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwaMJyxP2R24cMLkLuUfq7pp70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	